



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de enero de 2022.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de enero de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de Menor Cuantía	
Demandante	José Joaquín Calume Franco
Demandado	Clínica La Trinidad
Radicado	23.417.40.89.001.2014.00342.00

1. Vía correo electrónico el señor Milton Darío Iguaran Laguna, identificado con C.C. N° 72.184.079, en calidad de representante legal de la entidad ejecutada, otorga poder judicial a la Dra. Mabel Lorena Mangones Uribe, identificada con C.C. N° 1.143.341.180, y profesionalmente con la T.P. N° 239.935, para que asuma representación en nombre de la entidad ejecutada dentro del proceso de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso y el decreto legislativo 806 de 2020, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. Mabel Lorena Mangones Uribe, identificada con C.C. N° 1.143.341.180, y profesionalmente con la T.P. N° 239.935 del C.S de la J., para que asuma representación en nombre de la entidad ejecutada dentro del proceso de la referencia, en los términos y con las facultades en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2014.00342.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Código de verificación: **6eabed63a5b1490c1515df2f788247f7606b6eff17c8c258f8c0cf31f57ac401**

Documento generado en 24/01/2022 12:06:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>